



## **RESOLUCIÓN SOBRE LIMITACIÓN DE ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN SOBRE EL CONTENIDO DE LOS ENCARGOS SUSCRITOS ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y TRAGSA CON MOTIVO DEL REFUERZO Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN FRONTERIZA TERRESTRE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

El Consejo de Ministros el día 18 de enero de 2019, aprobó un Plan de medidas para el refuerzo y modernización del sistema de protección fronteriza terrestre en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, con el objetivo de incrementar la prevención contra la inmigración irregular, mejorar la eficiencia y seguridad de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y asegurar el pleno respeto a los derechos humanos.

La necesidad de desarrollo del plan trae causa en el hecho de que las infraestructuras existentes en Ceuta y Melilla, junto con los sistemas de seguridad incorporados a las mismas, presentan un importante grado de obsolescencia y deterioro, ya que desde su construcción en el año 1988 solo han sido objeto de reformas puntuales los elementos de disuasión de entradas existentes, como es la concertina, y no suponen un obstáculo de relevancia para impedir las entradas irregulares y, sin embargo, sí suponen un alto riesgo para la integridad física de las personas.

La Secretaría de Estado de Seguridad en representación de la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 952/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior y la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), la cual tiene la consideración de medio propio en base a la Disposición Adicional vigésimo cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 9/2017 de 8 de noviembre, en fecha 5 noviembre de 2019, han acordado y aceptado, respectivamente, el encargo, para la ejecución de las obras de la primera fase de nuevas infraestructuras de seguridad en el perímetro fronterizo entre España y Marruecos en la Ciudad Autónoma de Melilla.

El presente Encargo tiene la naturaleza jurídica administrativa prevista en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y se regirá por sus propias normas y lo establecido en el apartado 6 del artículo 32 de la citada Ley.

Dada la orografía donde radican los perímetros fronterizos, la existencia de puntos o zonas de mayor vulnerabilidad, y la probabilidad de que las redes criminales aprovechen la ejecución de las obras de refuerzo y modernización del perímetro fronterizo para facilitar entradas planificadas y organizadas exigen limitar el acceso a la información técnica de las obras a realizar, ya que la ejecución de los trabajos objeto de los encargos suscritos por la Secretaría de Estado de Seguridad y TRAGSA con motivo del refuerzo y modernización del sistema de protección fronteriza terrestre en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla deban ir acompañadas de especiales medidas de seguridad, máxime si atendemos al hecho de que se ejecutarán en la frontera de nuestro país, interés esencial de la seguridad del Estado.



Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.6 y aplicación de los 63.8 y 154.7 de la Ley 9/17, de Contratos del Sector Público, se acuerda limitar el contenido de la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público se limitará a los siguientes datos:

- Fecha de inicio de las obras: en el mes de noviembre de 2019.
- Duración de la obra: 10 meses.
- Presupuesto máximo de gasto de 8.366.337,42 €, impuestos incluidos.

En Madrid a quince de noviembre de dos mil diecinueve.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD



*Ana María Botella Gómez*

Fdo. Ana María Botella Gómez.